



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2024

Crnl. G. Albarracín L., 10 de septiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 024 de fecha 10 de septiembre de 2024, sobre "APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º numeral 26 señala: corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el Artículo 41º señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES: numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL: numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Numeral 88.4 establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Carta N.º 051-2023-COOPACSM/SC, de fecha 09 de junio de 2023, el Supervisor Comercial de Negocios de la Cooperativa San Miguel, remite el Modelo Actual del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA;

Que, mediante Informe N.º 417-2023-LABM-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 21 de agosto de 2023, el Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA;

Que, mediante Informe N.º 0164-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite opinión procedente a la firma del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA;

Que, mediante Informe N.º 0872-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 14 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA;

Que, mediante Informe N.º 515-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la opinión procedente emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, con Informe N.º 0164-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL. Asimismo, ratifica la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, con Informe N.º 0872-2024-SGP-GPP/MDCGAL;





# ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2024

Crnl. G. Albarracín L., 10 de septiembre de 2024.

Que, mediante Informe N.º 778-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA, ratificando su opinión procedente mediante Informe N.º 1114-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 26 de agosto de 2024;

Que, el Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA, tiene por objeto "que LA INSTITUCIÓN, realice las retenciones y descuentos correspondientes a las cuotas de pago mensuales, por los créditos otorgados a sus trabajadores, con cargo a sus remuneraciones, y/o pensiones, a través de DESCUENTOS POR PLANILLA a favor de LA COOPERATIVA, procedimiento que debe efectuar el Empleador mensualmente, aplicando directamente a su Planilla Única de Pagos";

Que, teniendo en consideración los informes favorables en los que se sustenta el presente Acuerdo, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N.º 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA: [WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS).

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c / Alc.  
GM  
GAJ  
SGGRH  
SGPMCT  
SGP  
GPP  
GA  
Arch.